



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 169 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR 2018

VISTO: El Informe N° 049-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 713182 y Reg. Exp. N° 540705, el Informe N° 177-2018-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, el Informe N° 672-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe Técnico N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR/OREPI/MHRG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos a nivel de pre inversión en dos niveles (Perfil y Factibilidad) enmarcados dentro del impacto regional en concordancia con los lineamientos de política sectorial dictado por la instancia Regional y Nacional, en el que se enmarca el proyecto de inversión pública, ha priorizado la formulación del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Riego en los distritos de Acobamba, Pomacocha y Caja Espíritu, provincia de Acobamba – Región de Huancavelica”, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, siendo el monto de inversión del plan de trabajo de S/ 567,041.00 (Quinientos sesenta y siete mil cuarenta y uno con 00/100 Soles);

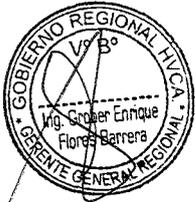
Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GGR/OREPI/MHRG, emitido por el Ing. Ambiental Manasés Hernán Ramos García, en la que conforme a los argumentos en él expuestos sustenta que para la elaboración del Estudio de Preinversión se tomará en cuenta la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 - Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incorporando la Gestión del Riesgo en un contexto de cambio climático, así como los Contenidos Mínimos Generales (Anexo N° 01 del Invierte.pe); en ese sentido precisa que, el objetivo principal de la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil es: “Incrementar los rendimientos en la producción agrícola en los distritos de Acobamba, Pomacocha y Caja Espíritu de la provincia de Acobamba, región Huancavelica”. Finalmente indica que, como resultado de la evaluación al Plan de Trabajo, se tiene que éste ha sido elaborado adecuadamente de acuerdo al Anexo N° 01 del Invierte.pe, justificando el objetivo, equipo de profesionales necesarios, estableciendo costos razonables para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil; por lo tanto, declara **Aprobado**;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 672-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 567,041.00 (Quinientos sesenta y siete mil cuarenta y uno con 00/100 Soles); en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 169 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Creación del Servicio de Riego en los distritos de Acobamba, Pomacocha y Caja Espíritu, provincia de Acobamba – Región de Huancavelica”, con un presupuesto de S/ 567,041.00 (Quinientos sesenta y siete mil cuarenta y uno con 00/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Eng. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

